



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE EL DIA 12 DE JUNIO DE 2.019.-**

En Villanueva del Duque, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día doce de Junio de dos mil diecinueve, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. Noelia Urbano Agudo, José Antonio Ramos Córdoba, Juana Medina Rodriguez, Rosa María Barbero Ramirez y Luis Tejero Barbero .

Preside, la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, Carmen María Moreno Cobos.

Tiene excusada su asistencia José Antonio Agudo Caballero, José Antonio Ruiz Murillo y María Violeta Díaz Dugo.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con objeto de dejar aprobadas y cerradas las actuaciones de la Corporación que ahora cesa, la Sra Presidenta pregunta al Grupo Municipal PSOE si tiene alguna cuestión, respondiendo Don Luis Tejero Barbero en el punto referente al debate del titular de la empresa de Gestión de Servicios AMADE S.L añadir el termino irregularidades.

Posteriormente la Sra Presidenta requiere que se añada las siguientes cuestiones:

- En el punto primer punto del orden del día, se añade en referencia a la firma del acta de la sesión anterior que no dio el visto buena al acta porque no lo había leído.

En el siguiente apartado, en ocasiones han llegado embargo de nominas de trabajadores y de empresas solicitando que se retenga el crédito y sino existe relación contractual no se puede realizar.

En referencia a la lectura en la sesión anterior de la nota de prensa, se añade que el Sr José Antonio acabo diciendo que al perjuicio que se refería no era que el Ayuntamiento hubiera pagado la deuda con dinero público.

Código seguro de verificación (CSV):

4655 C8B5 B229 6BAB E822



4655C8B5B2296BABE822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 19/6/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 19/6/2019



Ayuntamiento de Villanueva Del Duque (Córdoba)

En el mismo párrafo, en mención “ a la insuaniación que se había cometido un delito de malversación de fondos públicos lo cual “ si así lo creía tendría que haber denunciado en lugar de irse a la prensa y con la intención que lo hizo.

Por último en este primer punto, “La Sra Alcaldesa solicita que quede constancia” que ahora leído el acta de la sesión anterior procede a votarla a favor mientras que el PSOE vota en contra excusándose en que no esta firmada con el visto bueno de Alcaldía.

- En el punto segundo del orden del día, se procede a la modificación de lo siguiente:

En alusión a la rescisión del contrato, no podría rescindirse en el momento de la notificación de la deuda.

En referencia al informe redactado por Secretaría, al finalizar el punto primero de dicho informe se solicita añadir por Alcaldía que la resolución de Alcaldía es que se autoriza para continuar con el servicios como aparece textualmente en la resolución. Así en el punto segundo del mismo informe se introduce por Alcaldía que el acuerdo de la Seguridad Social garantiza legalmente la solvencia de la empresa, agregando en el punto tercero que se hace para regularizar la situación una vez cumplidos los plazos y por tanto prorrogarse taxativamente.

En alusión a las preguntas del PSOE, se proceder a añadir en la cuestión referente a la conocimiento del impago del empresario con la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento, que la Sra Alcaldesa que aproximadamente a finales de 2013, a los meses de comenzar el servicio; en la cuestión referente a la mediación o realización de pagos directos por el Ayuntamiento con la Seguridad Social, la Sra Alcaldesa responde que es lo que se da a entender y que no es así que parte del abono que le corresponde a la empresa parte se paga a la Seguridad Social y otra parte a la empresa; en la cuestión referente ¿porque se ha ocultado al pleno del Ayuntamiento? La Sra Alcaldesa responde que no se ha ocultado nada simplemente el Ayuntamiento no tenía ningún conste ni perjuicio, el servicio estaba funcionado correctamente y las trabajadoras cobrando sus nominas, en esta misma se introduce que solo cabe dos opciones referente a las votaciones a favor de la prorrogación del contrato que el partido socialista consideran que el servicio se esta desarrollando sin problema alguno o voten a favor porque conocen al empresario porque es de su partido y puede ser amigo, solo caben esas dos opciones entendiendo que votan por la primera porque veía que el servicio funcionaba sin problemas.

En referencia con la empresa que ha dejado deudas en otros pueblos que se mencionan, la Sra Alcaldesa reitera que quede constancia que se esta mezclando una empresa con un nombre diferente con la empresa AMADE que no tiene relación siendo el empresario o administrador el mismo y como en el anterior pleno al resolución judicial declara el concurso voluntario de la empresa a la que estan haciendo referencia y se esta mezclando con AMADE. Añadiendo en el mismo párrafo discutido que el administrador de

Código seguro de verificación (CSV):

4655 C8B5 B229 6BAB E822



4655C8B5B2296BABE822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 19/6/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 19/6/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

la empresa, es decir, Cristian Corvillo en este caso, no es responsable de la deuda. En este caso porque se sabe que se debe al impago por parte de la Junta de Andalucía.

En el siguiente apartado, en mención con la pregunta del Sra José Antonio Ruiz sobre la deuda quien se queda en los pueblos mencionados, la Sra Alcaldesa responde que no lo sabe se supone que se la quedará el estado.

En referencia al parrafo donde interviene el Sr Luis Tejero la Sra Alcaldesa establece que es una realidad no solo de la Ayuda a Domicilio, que ha pasado igual con los retrasos de años de pago de subvenciones que venían de europa para deportes, turismo y muchas más que los ayuntamientos han tenido que soportar.

En el punto de manifiesto del conocimiento de la deuda para la realización con antelación del cambio de empresa la sra Alcaldesa establece que el problema del no comienzo de los tramites es por el volumen de reabajo que tienen los trabajadores que se va quedando atras, al ir funcionando el servicio correctamente se van pasando los plazos.

En el parrafo relativo al cambio de los Pliegos de Clausulas Administrativas, la Sra Alcaldesa añade que al Ayuntamiento en algunas ocasiones se han echado para atrás algunos expedientes aprobados por parte de la Junta de Andalucía, además del control del Ministerio de Hacienda que tambien ha echado para atras documentación en algún caso, añadiendo que le gustaría qu estuviera en la sesión el antiguo secretario para que pudiera explicar el expediente. Continua estableciendo que se pasa el plazo y que los contratos se prorrogan taxativamente por lo que lo unicos que se hace es regularizar la situación.

En el asunto relativo a la interposición de reparo a la Resolución del Alcaldía por parte de la secretaria, la Sra Alcaldesa añade que es el primero que se interpone en el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, manifestando que si la legislación de contratos no preve esta situación la legislación de régimen local habilita adoptar un acuerdo garantizando la prestación del servicio.

En alusión al parrafo donde el Sr José Antonio pregunta porque contrata a la empresa FERALENDRA S.L, la Sra Alcaldesa añade que es una empresa que conoce desde hace varios años, aproximadamente 2 años demás de tener constancia que se ha presentado en varios municipios para restar el servicio de Ayuda a Domicilio, estando acreditada para prestar el servicio, aclarando que al igual que PRASA , una empresa de construcción, presta con otra filial otro servicio independiente, en el caso de FERALENDRA ocurre igual.

En referencia con el Decreto de aplazamiento de la deuda, la Sra Alcaldesa apunta la única posibilidad cual la empresa comunico la deuda eran tres casos para la resolución del contrato por mutuo acuerdo, insolvencia y plazo de finalización del contrato, estableciendo que el acuerdo de de aplazamiento de la deuda con la seguridad social por

Código seguro de verificación (CSV):

4655 C8B5 B229 6BAB E822



4655C8B5B2296BABE822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 19/6/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 19/6/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

ley se considera que la empresa es solvente. En este mismo punto añade que las trabajadoras han cobrado todas las nominas no quedando deuda con ninguna de ellas y el servicio se ha estado prestando sin problema alguno para los vecinos.

Reitera la Sra Alcaldesa en el siguiente parrafo, que los Ayuntamientos estan sometidos a numerosos controles de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Hacienda. Y por último añade que en el informe de secretaría no aparece que en el pleno anterior de 17 de mayo se aprobo el pliego de condiciones para la licitación pública del servicio los antes posible.

Se procede a la votación, la Corporación con la abstención del Partido Socialista, hasta que no vea el acta con las anotaciones que se han hecho por parte de Alcaldía, y voto favorable del Partido Popular aprueba el acta de la sesión anterior Y no habiendo más asuntos a tratar, la presidencia dio por finalizado el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, levantándose la presente acta, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.-

Vº Bº

LA ALCALDESA

Código seguro de verificación (CSV):

4655 C8B5 B229 6BAB E822



4655C8B5B2296BABE822

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 19/6/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 19/6/2019